

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
CELEBRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

---

Concejales y Concejales asistentes :

Dña. M <sup>a</sup> . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M <sup>a</sup> Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(EH Bildu)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(GEROA BAI)
D. Jesús M <sup>a</sup> Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. Juan Bautista Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Presidente:

D. José Ignacio López Zubicaray (EH Bildu)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

29 de septiembre de 2016

Hora de comienzo: 18:03 horas

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

Con antelación al tratar los puntos del orden del día el Sr. Alcalde en funciones comunica que una vez finalizado el periodo de 6 semanas posteriores a que la Sra. Alcaldesa diera a luz, y de conformidad a las previsiones normativas existentes, el voto delegado a favor de la Sra. de Goñi queda sin efecto, por lo que el número total de votos será el de los de los concejales y concejalas presentes en la sesión plenaria, veinte como máximo, hasta la reincorporación de la Sra. Alcaldesa. Asimismo, recuerda que en caso de empate la votación se volverá a realizar y si se mantuviera dicho empate decidiría el voto de calidad del Alcalde en funciones.

Seguidamente informa que desde esta sesión, serán retransmitidos los plenos en directo a través de la página web del ayuntamiento, y que posteriormente se podrán visualizar en el canal de youtube del ayuntamiento. Manifiesta que a través de esta acción se pretende

reforzar la transparencia y fortalecer la participación ciudadana en la política municipal, así como modernizar la administración. Explica que la adjudicación comprende la grabación y emisión por streaming, así como la edición y publicación del vídeo. Asimismo, comunica que la adjudicación se ha basado en la apuesta que hace el consistorio a favor de los medios de comunicación locales. En relación a la protección de datos, comunica que en las grabaciones solamente aparecerán los miembros de la corporación, no pudiendo aparecer el público.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien afirma que si bien su grupo se posiciona a favor de la transparencia y que no se opondrá a la retransmisión de los plenos, sin embargo una vez más han tenido noticia de esta decisión y de la adjudicación por un valor de 1.660,00 € a través de la prensa. Manifiesta que les hubiera gustado que se informara de este tema en la comisión pertinente, ya que en la anterior Comisión de Hacienda y Personal se informó de que se estaba trabajando en este tema pero no se comunicó que las grabaciones comenzarían en septiembre. Solicita un informe jurídico en relación a la legalidad y condiciones de esta adjudicación. Asimismo, exige al equipo de gobierno informes económicos y jurídicos en relación con este tema.

El Sr. Alcalde en funciones responde que sí se informó en comisión acerca del desarrollo de los trabajos, y que se comunicó que se quería comenzar a retransmitir los plenos en septiembre. De igual manera, informa que desde intervención y compras se ha dado el visto bueno a esta adjudicación, la cual se ha realizado de una manera legal. Comunica que toda esta información se llevará a la siguiente comisión, tal y como ha solicitado la Sra. Lecumberri.

Interviene a continuación D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta que también está de acuerdo con la retransmisión de los Plenos. Sin embargo, señala que no se ha informado de forma correcta en comisión y que se han enterado a través de los medios de comunicación de los detalles de la adjudicación. Solicita a continuación un informe del Sr. Secretario en relación a la Protección de datos.

El Sr. Alcalde responde que en la Comisión de Hacienda y Personal informó correctamente sobre este tema. En lo que respecta a la Protección de datos personales, comunica que se ha contemplado lo recogido en la Ley que regula esta materia, con la creación del correspondiente fichero.

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016**

---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2016 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde en funciones pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior de fecha 25 de agosto de 2016.

Al no efectuarse ninguna, seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2016 que se aprueba por asentimiento

*Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2016.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2016, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2016.*

**Segundo.-** *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

**Tercero.-** *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

## **SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES SUPLENTE EN EL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK**

---

El Sr. Alcalde en funciones procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, y al no efectuarse ninguna intervención por parte de los grupos municipales, se procede a la votación de la misma, la cual se aprueba por asentimiento.

*El Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2015, designó a propuesta de cada uno de los grupos municipales, a los representantes municipales en el Organismo Autónomo "Servicio Municipal Lagunak", de conformidad a las previsiones existentes entonces en los Estatutos de dicho organismo, que en su artículo 14 preveía que*

*formase parte de su Junta Rectora un Vocal Concejal o Concejala, designado por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de su grupo.*

*Con posterioridad, y en sesión del pleno del 30 de junio de 2016, se aprobó la modificación de los Estatutos del citado organismo en cuanto a representación municipal se refiere, que contempla que la Junta Rectora esté compuesta por “Un/una Vocal Concejal/a de cada Grupo Municipal y concejal/a suplente designados/as por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de su Grupo Municipal. El/la suplente actuará en caso de ausencia, vacante o enfermedad, previa delegación del titular o por acreditación de la situación de suplencia”.*

*La citada modificación ha resultado definitivamente aprobada tras la publicación de los nuevos estatutos del Servicio Municipal Lagunak en el Boletín Oficial de Navarra número 176, de 12 de septiembre de 2016, por lo que procede en consecuencia designar a los representantes municipales suplentes en la Junta Rectora del citado organismo a la vista de la propuesta que efectúan los correspondientes Grupos Municipales.*

*Atendido lo anterior SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Designar como representantes municipales suplentes en la JUNTA RECTORA DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK a los siguientes concejales y concejalas:*

*Por el Grupo Municipal UPN: D<sup>a</sup>. Fátima Sesma Vallés*

*Por el Grupo Municipal EH-BILDU: D<sup>a</sup> Consuelo de Goñi Desojo*

*Por el Grupo Municipal GEROA BAI: D. Ioseba Uriz Baraibar*

*Por el Grupo Municipal PSN/PSOE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Anaut Couso*

*Por el Grupo Municipal Participando en Barañáin: D. Jesús M<sup>a</sup> Huarte Arregui*

*Por el Grupo Municipal IE-EQUO: D. Juan Bautista Martiarena Valdés*

*Por el grupo Municipal Pueblo de Barañáin: D. Jesús M<sup>a</sup> Bordés Mayo*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo Servicio Municipal Lagunak.*

**Tercero.-** *Trasladar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

### **TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS VACANTES DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE BARAÑÁIN**

---

El Sr. Alcalde en funciones informa que este punto del orden del día fue tratado en la Comisión de Hacienda y Personal y consiste en comenzar a realizar los trámites para cubrir las dos plazas que quedarán vacantes por la jubilación de quienes actualmente las ocupan y para regularizar un puesto que ha estado cubierto por un auxiliar de policía. Seguidamente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. A continuación abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, que anuncia que su grupo votará en contra de la aprobación de este punto del orden del día por varios motivos. En primer lugar por coherencia, ya que votaron en contra de la aprobación de la plantilla orgánica al no parecerles correcto que estas dos plazas tuvieran perfil preceptivo de euskera. En segundo lugar, señala que su grupo municipal no será nunca cómplice de la desigualdad entre iguales, y añade que las dos plazas que se van a quedar vacantes no tienen perfil lingüístico, por lo que los puestos que se van a crear deberían ser de las mismas características que los puestos que van a quedar vacantes. Además, manifiesta que los agentes que llevan desempeñando el puesto de auxiliar de policía local desde hace muchos años no van a poder acceder a esta oferta de empleo por no saber euskera, así como muchas más personas que quieran optar a dichos puestos, quedando limitados sus derechos.

Continúa su intervención diciendo que la plantilla orgánica, en lo que respecta a policía municipal, ya cumplía con lo dictado en su momento por el Tribunal Administrativo de Navarra sobre los perfiles lingüísticos. Prosigue manifestando que el actual equipo de gobierno criticó en la legislatura pasada la provisión de 4 plazas de policía local y el hecho de que el presidente del Tribunal fuera el Jefe de la Policía local, lo que parece haberse olvidado pues en la actual propuesta también lo es el actual Jefe de Policía. Asimismo, recuerda que hay una convocatoria paralizada en el Gobierno de Navarra, a causa de la ineficacia del grupo UPN según dijo entonces el actual equipo de gobierno, convocatoria que con el actual Gobierno de Navarra continúa paralizada.

Finaliza señalando que para el desempeño del puesto de policía local hay una serie de capacidades que se deberían valorar antes que el euskera y hace constar que el grupo municipal UPN quiere que se saquen plazas de policía local. Reitera su oposición a que estas plazas tengan perfil lingüístico de euskera.

A continuación interviene D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien anuncia que su grupo no puede aprobar esta propuesta, ya que no está de acuerdo con el cambio en los perfiles lingüísticos de estas plazas que se aprobó en la Plantilla orgánica municipal. Añade que falta un informe preceptivo del Sr. Secretario y un informe de consultas a los delegados sindicales.

Toma la palabra D. Jesús M<sup>a</sup> Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien anuncia que votará en contra de la aprobación de este punto, ya que coincide plenamente con lo argumentado por los grupos municipales UPN y PSN-PSOE.

Seguidamente interviene Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien, haciendo referencia a lo comentado con anterioridad señala que la desigualdad entre iguales se producía cuando no había puestos con perfil lingüístico de euskera en la plantilla orgánica y no estaba garantizado el derecho de la población a ser atendida en dicho idioma, derecho recogido en la legislación vigente. Añade que lo que se quiere conseguir es que se garantice que de la población sea atendida en cualquiera de los dos idiomas reconocidos oficialmente en Navarra.

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 10 votos a favor (grupos municipales de EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo), 7 votos en contra (grupo municipal UPN y Pueblo de Barañáin) y 3 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

*Visto documento de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañain para el año 2016 del que se desprende que en la actualidad existen las plazas vacantes del puesto de Agente de la Policía Local con los números 4.27, 4.29 y 4.30:*

*Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.Uno.1 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, referido a Oferta de empleo público, no se puede incorporar a lo largo del ejercicio 2016 nuevo personal dentro del sector público, incluidas las entidades locales, salvo con sujeción a los límites y requisitos que en dicho precepto se establecen.*

*Considerando que en lo referido al personal de la Policía Local, el propio artículo 20.Uno antes citado, en su apartado 2, contempla la posibilidad de que se pueda alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que, se trate de Entidades locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, y que además cumplan el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.*

*Que además del cumplimiento de tales requisitos se exige en el citado artículo que la Entidad Local correspondiente adopte un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se venga a dar la oportuna conformidad o solicitud de reposición de las plazas vacantes y en el*

que igualmente se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Atendido que en desarrollo de tales previsiones, y dado que el Ayuntamiento de Barañáin cumple las exigencias establecidas, se ha emitido informe al respecto por parte del Interventor municipal.

Resultando lo anterior y visto dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Personal SE ACUERDA:

**Primero.-** Dar la conformidad a la provisión de las plazas vacantes del puesto de Agente de la Policía Local de Barañáin a que se ha hecho referencia con anterioridad, por cuanto con dicha medida no se pone en riesgo en el Ayuntamiento de Barañáin el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en el artículo 20.Uno.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y como paso previo a la incorporación de nuevo personal en la Policía Local de Barañáin en las referidas vacantes.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a las áreas de Protección Ciudadana y de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barañáin, a Intervención e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO DE BARAÑÁIN**

---

El Sr. Alcalde en funciones informa que este punto del orden del día fue tratado en la Comisión de Protección Ciudadana a propuesta de dicha área en base a las quejas recibidas de los comerciantes y las propuestas de mejora del mercadillo de Barañáin referentes a la disposición y sorteo de los puestos. Seguidamente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. A continuación abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien anuncia que su grupo se abstendrá en la votación de este punto del orden del día. Explica que valoran el trabajo realizado por parte del personal técnico pero manifiesta que no pueden aprobar esta ordenanza porque otra vez más los grupos políticos han tenido muy poco tiempo para hacer aportaciones.

Interviene a continuación D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien señala que en el expediente de Pleno está incluido un informe del Jefe de Policía Local donde se explican y aclaran los motivos de la modificación de esta ordenanza. Entre los cambios recogidos subraya la propuesta de realización del mercadillo los martes como día fijo,

independientemente de si es festivo o no, para evitar confusiones en las personas que asisten al mismo, para facilitar el trabajo de la policía local y para posibilitar que los titulares de los puestos que acuden a otros municipios en lunes puedan acudir a Barañáin todas las semanas. Asimismo, destaca que se propone que los puestos de productos comestibles y no comestibles puedan estar mezclados para facilitar la rotación y el paso de clientes. De igual manera, resalta que otra de las novedades es la exigencia de un seguro de responsabilidad civil, y recalca que la venta ambulante fuera del mercadillo también se va a regular. Anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de esta propuesta y manifiesta que cuando se debatió el tema en comisión hubo consenso entre los grupos políticos.

Seguidamente toma la palabra D. Roberto Andiñon, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien anuncia el voto favorable de su grupo en este punto del orden del día. Señala que han tenido tiempo para estudiar el tema y que se han recogido las aportaciones realizadas por su grupo. Manifiesta que la modificación de esta ordenanza responde a una propuesta técnica que es susceptible de mejora en el caso de que sea necesario.

D. Jesús María Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, interviene para anunciar que su grupo votará a favor de este punto del orden del día. Señala que están totalmente de acuerdo con lo recogido en el informe técnico elaborado.

A continuación interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien anuncia que votarán a favor en este punto, ya que consideran que es una mejora en la regulación del mercadillo.

Toma la palabra D. Jesús M<sup>a</sup> Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien manifiesta que votará también a favor de esta propuesta de acuerdo.

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos municipales de EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 6 abstenciones (grupo municipal UPN).

*El nuevo texto de la “Ordenanza municipal reguladora del comercio no sedentario de Barañáin” que se presenta para su aprobación inicial tiene por objeto sustituir la actual ordenanza vigente y cuya última modificación se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin en fecha 25 de enero de 2013 y se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 72 de fecha 17 de abril de 2013.*

*Las disposiciones que contiene la ordenanza se refieren básicamente al comercio en mercadillo, regulando a tal fin el existente en Barañáin, tal y como lo contempla el artículo 4.1 de la Ley Foral 13/1989, de 3 de julio, de Comercio no Sedentario.*



*En consecuencia, y vista propuesta de aprobación inicial de nueva ordenanza municipal del comercio no sedentario de Barañáin obrante en el expediente.*

*Atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Protección Ciudadana en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 2016 y atendido informe jurídico emitido en el expediente.*

*Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la “Ordenanza municipal de comercio no sedentario de Barañáin”, de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente.*

**Segundo.-** *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

**Tercero.-** *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

**Cuarto.-** *Notificar el presente acuerdo al Área Municipal de Protección Ciudadana e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

#### **QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPO MUNICIPALES EH BILDU, GEROA BAI, PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN, IE-EQUO Y PSN-PSOE EN RELACIÓN A LA MEMORIA HISTÓRICA**

---

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo y PSN-PSOE en relación a la memoria histórica, con número de entrada en el registro municipal 2016/7611.

Dña. Ainhoa Oyaga Azcona, concejala del grupo municipal EH Bildu, y D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, proceden a dar lectura al texto de la moción en euskera y castellano, respectivamente. A continuación el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra D. Carlos Javier Prieto, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien anuncia que su grupo apoyará la moción en aras del consenso, aunque no están de

acuerdo con algunos puntos recogidos en la exposición de motivos de la moción. Solicita finalmente a todos los grupos municipales que tengan la valentía de condenar todas las pintadas extremistas.

Interviene D. Jesús M<sup>a</sup> Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, para anunciar que votará a favor de la aprobación de esta moción.

A continuación toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien recalca la importancia de estos avances en favor de la recuperación de la memoria histórica. Añade que la noticia de la exhumación de los restos de los generales Mola y Sanjurjo significa asimismo un paso hacia adelante. Prosigue diciendo que su grupo seguirá luchando para que sean reconocidas todas las víctimas de la represión franquista. Finaliza explicando que en homenaje a todas las personas que vinieron para luchar contra el régimen franquista y a favor de la democracia y la libertad se ha colocado la insignia de las brigadas internacionales, cuyo ochenta aniversario se celebrará en el mes de octubre de este año.

D. Jesús M<sup>a</sup> Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, interviene para anunciar que su grupo apoyará esta moción, pero que cree que se podía haber trabajado en una Junta de Portavoces y traer a Pleno una declaración institucional consensuada por todos los grupos.

A continuación se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos municipales de EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin) y 6 abstenciones (grupo municipal UPN).

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En los últimos años en Navarra se han multiplicado las iniciativas, acuerdos y medidas adoptadas en torno a la memoria histórica, siendo éste un tema importante para la ciudadanía y la sociedad general.*

*Esta situación, afortunadamente y como consecuencia en gran medida del impulso de la ciudadanía y los agentes sociales, ha cambiado en los últimos tiempos. Uno de los hitos para este cambio fue la aprobación de la Ley foral 33/2013, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936. Dicha ley abrió paso en algunos aspectos al deseo de la sociedad, y hacía un reconocimiento oficial a las víctimas de la guerra de 1936 y de la posterior dictadura.*

*Al amparo de dicha ley, con el impulso de los agentes sociales y con el aliento del cambio político sucedido en Navarra en 2015, se han dado algunos pasos para la recuperación de la memoria histórica y en la senda de la verdad, la justicia y la reparación: actos de reconocimiento, recuperación de restos de las fosas, iniciativas para eliminar símbolos*

*franquistas, querellas contra quienes tuvieron responsabilidades durante el franquismo, retirada de los restos de altas autoridades franquistas del Monumento a los Caídos...*

*Resulta evidente que este esfuerzo por poner de manifiesto la cruda realidad que durante tantos años ha sido ocultada, acallada y no reconocida y, al mismo tiempo, el esfuerzo por comenzar a borrar los símbolos franquistas que con total impunidad han ocupado espacios públicos, han provocado incomodidad y enfado en algunos, como muestran las pintadas insultantes a las personas, que estos días han aparecido en Pamplona, el hecho de que se haya pintado una bandera española sobre la placa en recuerdo de Germán Rodríguez o la de recuerdo a las personas fusiladas en la Ciudadela, etc...*

*A la vista de los ataques contra el esfuerzo llevado a cabo para hacer cumplir la Ley de la Memoria Histórica y contra los trabajos realizados para avanzar en la senda de la verdad, la justicia y la reparación, SE ACUERDA:*

*1.- El Ayuntamiento de Barañain se suma a las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Pamplona para el cumplimiento de la Ley 33/2013 y la recuperación de la memoria histórica, y, entre otras, a la decisión de sacar los restos de los generales Mola y Sanjurjo del Monumento a los caídos y entregárselos a sus familias.*

*2.- El Ayuntamiento de Barañain rechaza rotundamente todo tipo de agresiones y vulneraciones de los Derechos Humanos, y en concreto los ataques que durante estos días se han producido en Pamplona contra las medidas adoptadas para el cumplimiento de la Ley de la memoria Histórica y la recuperación de dicha memoria Histórica y contra distintos símbolos.*

*3.- El Ayuntamiento de Barañain aboga por la promoción activa de una cultura de Paz, que contribuya a la convivencia entre todos los ciudadanos y ciudadanas.*

*1.- Barañaingo Udalak, 33/2013 Legea eta Memoria Historikoaren berreskurapena bete daitezzen, Iruñeko Udalak hartutako neurriekin bat egiten du, besteak beste, Erorien Monumentutik Mola eta Sanjurjo jeneraleen gorpuzkinak ateratzeko eta euren senitartekoei emateko erabakiarekin.*

*2.- Barañaingo Udalak, Giza Eskubideen aurkako mota guztietako eraso eta urraketak, zehazkiago, azken egun hauetan Iruñean eta Memoria Historikoaren Legea betetzeko hartutako neurrien kontra jaso diren gertaerak irmoki errefusatzen ditu.*

*3.- Barañaingo Udalak, herritar guztien bizikidetzan lagunduko duen bake kultura batean sustapenerako aktiboki aritzearen alde agertzen da.*

## **SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPN EN RELACIÓN A LA ORDEN FORAL 82/2016, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN**

---

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal UPN en relación a la Orden Foral 82/2016, del Consejero de Educación, con número de entrada en el registro municipal 2016/7622.

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, procede a dar lectura al texto de la moción.

Tras dicha lectura, la Sra. Lecumberri manifiesta que ante la evidencia de que determinados libros de texto utilizados en algunos centros educativos navarros no adaptaban sus contenidos a la normativa, los gobiernos de Navarra presididos por UPN aprobaron varias órdenes forales que tenían como finalidad el cumplimiento de los currículos educativos establecidos y la defensa de la realidad institucional de Navarra, contando con el aval de varios informes técnicos de los servicios del Departamento de Educación. Señala que esas órdenes ahora quedan sin efecto por la Orden Foral del Consejero de Educación del actual Gobierno de Navarra. Sin embargo, prosigue, los informes técnicos con que contaban dejaban muy claro que en determinados libros de texto no se respetaba la realidad institucional de la Comunidad Foral. Añade que dichas órdenes forales establecían la no financiación de este tipo de libros de texto dentro del programa de gratuidad establecido por el Gobierno de Navarra, ya que para UPN no es de recibo que con el dinero de todos los navarros se financie la manipulación partidista e ideológica de la realidad de Navarra. UPN considera que desde una Administración Pública es inadmisibles derogar una normativa que solo pretende que los contenidos educativos se correspondan con la realidad institucional de Navarra y con los currículos educativos establecidos. Añade que los tribunales han dado la razón a UPN. El Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en relación al uso del término Euskal Herria, que según las editoriales cumplía la constitución porque no se refiere a una realidad política, deja muy claro que los libros de texto presentaban contenidos que distorsionaban la realidad de Navarra, que el término Euskal Herria es inexistente y distorsiona abiertamente la realidad fáctica y jurídica y que había una clara, patente y flagrante vulneración de la Constitución y el Amejoramiento, además de la Ley Orgánica de Educación. Finaliza diciendo que UPN cree que no se debe hacer de la educación un campo de batalla identitario ni utilizarlo para cambiar la verdad.

A continuación el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones.

Interviene D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien responde a la Sra. Lecumberri que al mismo tiempo que existe una realidad institucional, la cual es la única que preocupa a UPN, existe también una realidad social, cultural, política, económica, lingüística e histórica que no podemos obviar y mucho menos ocultar, por lo que no debería haber ningún problema en que se conozca ni en que se dé a conocer a los navarros y navarras. Añade que después, cada cual puede pensar lo que quiera, pero que no está mal

que se den a conocer las diferentes realidades. Además, señala que los navarros y navarras que se sienten vascos existen y no pueden ser ignorados. Manifiesta que Navarra ha existido antes de la creación de UPN y que la realidad institucional de Navarra, al igual que la de otros muchos países y lugares ha sido cambiante. En relación al término Euskal Herria, señala que era de uso habitual, incluso entre los carlistas. Recuerda a continuación que la autonomía de los centros educativos está reconocida en la disposición adicional 4ª de la Ley Orgánica de Educación, donde se recoge que corresponde a los centros públicos decidir que libros de texto y demás materiales se utilizarán en la enseñanza, no necesiéndose autorización previa de la administración educativa.

A continuación toma la palabra Dña. Mª José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta que en su opinión Navarra abarca la cultura vasca y otras muchas culturas y riquezas. En relación al tema de los libros de texto, señala que se trata de libros de texto pagados por la Administración destinados a la educación, no de cualquier libro. Prosigue diciendo que su grupo apoyará la moción presentada por el grupo municipal UPN, ya que entienden que el Gobierno de Navarra no debe financiar libros de texto cuyos contenidos no son acordes a la realidad y ningunean a Navarra. Añade que Navarra sí debe ser conocida por el alumnado y señala que la inspección educativa debe realizar su trabajo. Además, muestra su preocupación por que el Consejero de Educación no hace prevalecer a Navarra en la educación. Continúa manifestando que la autonomía educativa no quiere decir que se pueda impartir cualquier cosa de cualquier manera. Señala que están de acuerdo con que cada administración educativa apruebe su currículo y supervise sus materiales educativos, ajustándose a la realidad política y social de su ámbito, en nuestro caso Navarra, garantizando el respeto a la legislación y los principios cívicos y democráticos.

Seguidamente interviene D. Jesús Mª Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien alude a la definición de Euskal Herria de la Sociedad de Estudios Vascos, entidad de la que forma parte Navarra: “espacio-región cultural europeo, situado a ambos lados de los pirineos, que comprende territorios de España y Francia. Espacio en el que la cultura vasca se manifiesta en toda su dimensión”. Prosigue diciendo que no se puede negar a los escolares que aprendan la cultura vasca por cuestiones políticas. Hace referencia a personajes ilustres de Navarra de ámbitos como la música, pintura, literatura, historia, etc..., que incluían a Navarra en Euskal Herria. Anuncia que su grupo votará en contra de la aprobación de esta moción.

D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, comunica que su grupo también votará en contra de la aprobación de la moción. Informa que la O.F. 82/2016, sobre la que se está debatiendo, deroga cuatro órdenes forales del año 2010 y 2014 en relación a la no autorización de diversos libros de texto que usaban mapas y términos en los que aparecía Euskal Herria. Manifiesta en primer lugar que las órdenes forales derogadas utilizaban la gratuidad de los libros de texto para condicionar sus contenidos, generando una situación subjetiva y tendenciosa, ya que permitía el uso de estos mismos libros de texto fuera del

programa de gratuidad. En segundo lugar, argumenta que la inspección educativa debe velar por la idoneidad de los materiales curriculares y las órdenes forales derogadas no garantizaban dicha función. En tercer lugar, su grupo es contrario a que se use la educación para promover la confrontación identitaria. Señala que la posición de su grupo es la defensa de la pluralidad identitaria de Navarra, que debe tratarse desde la convivencia y la integración, y no la prevalencia de una cultura sobre otra, tal y como lo hace el nacionalismo de cualquier signo. Finaliza diciendo que son contrarios a cualquier adoctrinamiento a través de la educación y manifiesta que los materiales educativos deben ser objetivos, precisos y claros.

Toma la palabra D. Jesús María Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de la moción, ya que los libros de texto objeto de debate no reflejan la realidad histórica de Navarra.

Seguidamente interviene Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, quien manifiesta que su grupo municipal está a favor de la iniciativa del Gobierno de Navarra derogando las órdenes forales dictadas por el anterior gobierno en relación a los contenidos de los libros de texto. Explica que la derogación de estas órdenes forales permitirá que sean los centros educativos quienes decidan libre y democráticamente qué libros de texto se usarán de acuerdo a criterios de calidad, sin censuras, sesgos ideológicos o directrices políticas. Señala que el grupo político UPN pretende otra vez más dirigir la educación con fines políticos. Explica que por estas razones votarán en contra de la aprobación de esta moción.

D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, responde a lo manifestado por la Sra. Anaut indicando que efectivamente Navarra es muy plural, por lo que les parece adecuado que la enseñanza no se circunscriba exclusivamente a la realidad institucional, ya que se produciría un adoctrinamiento institucional, y que es positivo que se conozcan las diferentes realidades existentes en Navarra.

Por parte de Dña. M<sup>a</sup> Jose Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, se manifiesta a este respecto que se debe enseñar qué es Navarra en la actualidad, y que Navarra no es lo que se comentaba en dichos libros de texto.

A continuación se procede a efectuar la votación de la moción, produciéndose un empate, siendo el resultado de la votación 10 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin) y 10 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo).

Seguidamente se procede a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera, por lo que al ser contrario a la misma el voto del Sr. Alcalde en funciones, y en base al voto de calidad que ostenta, la moción es finalmente rechazada.

A continuación, el Sr. Alcalde en funciones expone que se ha dado entrada a dos mociones con el mismo contenido solicitando la paralización del expediente de obras de las entreplantas propiedad del Ayuntamiento sitas en la plaza consistorial y su destino a viviendas de alquiler. La primera de dichas mociones la firma D. Juan Bautista Martiarena como concejal de IE, con registro de entrada 2016/7668. La segunda moción la presenta Dña. M<sup>a</sup> José Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE en representación de D. Juan Bautista Martiarena Valdés y los grupos municipales Pueblo de Barañáin, PSN-PSOE y UPN, con registro de entrada 2016/7685.

El Sr. Alcalde en funciones pregunta al Sr. Martiarena si dicha moción representa al grupo político Izquierda-Ezkerra o es iniciativa personal.

El Sr. Martiarena responde que esta moción parte de una iniciativa personal. Manifiesta que el reglamento no prohíbe que las mociones se presenten a título individual, pero recoge que la facultad para presentar mociones debe partir del grupo municipal. En el caso de que se aplique este segundo criterio se presenta la moción conjuntamente con otros grupos municipales para que se pueda debatir el tema del que trata la moción. Reitera que si legalmente es posible quiere mantener la moción presentada a nivel personal.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, manifiesta que su grupo municipal presentó la misma moción que el Sr. Martiarena ya que había dudas de si era legal que un concejal presentara una moción a título individual. Señala que en el caso de que sea posible debatir la moción presentada por el Sr. Martiarena, su grupo retirará la moción.

Interviene a continuación D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, para decir que el grupo municipal IE-Equo no tiene nada que ver con la moción presentada por el Sr. Martiarena a título individual. Asimismo deja constancia de que su grupo municipal no suscribe ni los métodos, ni las formas ni los contenidos de esta moción. Además, considera que esta moción significa deslealtad al equipo de gobierno. Finaliza su intervención manifestando que su grupo municipal seguirá luchando por el cumplimiento del acuerdo programático.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE pregunta al Sr. Secretario si es posible legalmente la presentación de una moción a título personal por parte de un Concejal o Concejala, a lo que el Sr. Secretario responde que sí es posible. El Sr. Andión comunica que si es así y se va a tratar la presentada por el Sr. Martiarena retiran la moción presentada con registro de entrada 2016/7685.

El Sr. Alcalde en funciones da paso por tanto al tratamiento de la moción presentada por D. Juan Bautista Martiarena Valdés a título personal.

**SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. JUAN BAUTISTA MARTIARENA VALDÉS SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE LAS ENTREPLANTAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SITAS EN LA PLAZA CONSISTORIAL Y SU DESTINO A VIVIENDAS DE ALQUILER.**

---

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por el Concejel D. Juan Bautista Martiarena Valdés solicitando la paralización del expediente de obras de las entreplantas propiedad del Ayuntamiento sitas en la plaza consistorial y su destino a viviendas de alquiler, con número de entrada en el registro municipal 2016/7668.

D. Juan Bautista Martiarena Valdés, procede a dar lectura al texto de la moción. A continuación el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones.

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, anuncia que su grupo apoyará esta moción, ya que hay varias propuestas de uso de dichos locales que se deberían trabajar en comisión. Además, señala que la propuesta de destino de estos locales a viviendas de alquiler les parece interesante.

A continuación interviene Dña. Beatriz Guruceláin, concejala del grupo municipal Geroa Bai, quien comunica que su grupo se abstendrá en la votación de esta moción por varios motivos. En primer lugar, manifiesta que en un pleno anterior se aprobó una modificación presupuestaria para posibilitar las obras de remodelación de estas entreplantas, y que desde su grupo se hicieron varias propuestas de uso de dichos locales, una de las cuales era el destino a viviendas sociales, viviendas de alquiler, viviendas para personas refugiadas o para mujeres maltratadas. Señala que dicha propuesta era compartida por varios grupos municipales. Asimismo, señala que también se barajó la idea de que estos locales se cedieran a colectivos de Barañáin. Continúa exponiendo que en dicho pleno se dijo que el proyecto se iba a trabajar en las comisiones correspondientes y que se intentaría llegar al mayor consenso posible. Añade que la propuesta realizada por el Sr. Martiarena debe ser debatida y además, manifiesta que este punto está creando conflicto. Es por ello que creen que este tema debe ser trabajado más. Además, muchos miembros de la corporación buscan dar salida al problema de la vivienda. Teniendo en cuenta todo lo anterior señala que el tema hay que pensarlo y tratarlo más en profundidad, por lo que se van a abstener en la votación.

Toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien se muestra de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Guruceláin en referencia a que se quedó en trabajar este tema en profundidad, ya que había propuestas en las que confluían varios grupos. Añade que es necesario alcanzar un consenso más amplio en relación este tema, por lo que creen que se debe paralizar el expediente de obras de remodelación de las entreplantas objeto de debate y trabajar el tema en comisión. Asimismo, señala que si esta partida presupuestaria no se puede ejecutar para ese fin durante el año 2016, ese dinero se debería usar para cubrir otras necesidades del municipio.



D. Carlos Javier Prieto, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, solicita que si no se llega a un consenso sobre este tema, ese dinero se use para arreglar el pavimento del municipio, ya que tal y como se reconoció en una Comisión de Urbanismo, hay 6.000 m<sup>2</sup> de pavimento que necesitan arreglo. Añade que esta cuestión es más importante para la ciudadanía que el uso de las entreplantas.

A continuación toma la palabra D. Jesús M<sup>a</sup> Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien entiende que hay dos objetivos distintos, uno, la vivienda social, y otro, la cesión de locales a colectivos. En relación a la vivienda, manifiesta que el tema es muy importante y que es necesario llegar a un amplio consenso para poder solucionar esta problemática. Además, señala que la construcción de viviendas en las entreplantas sería solamente un parche en esta problemática. En referencia a la adecuación de locales para los colectivos, creen que es muy necesario. Anuncia que votarán en contra de la aprobación de esta moción.

Seguidamente interviene D. Jesús M<sup>a</sup> Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien se muestra a favor de la aprobación de esta moción, ya que están de acuerdo con la creación de viviendas sociales en Barañáin. Manifiesta que la información acerca de la remodelación de las entreplantas ha sido escueta y casi escondida y se ha trabajado poco. Añade que los colectivos que se presentan para hacer uso de estos locales están de alguna forma de la mano del grupo municipal EH Bildu, por lo que el tema del asociacionismo habría que estudiarlo profundamente antes de tomar una decisión.

Toma la palabra Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien manifiesta que en el Pleno celebrado el 28 de abril, se adoptó por mayoría aprobar dicha modificación presupuestaria, acompañándose además de los informes técnicos necesarios. Por lo tanto dicho acuerdo es firme. Añade que el equipo de gobierno planteó la posibilidad de adecuar estos locales basándose en la ordenanza que regula la cesión de locales a colectivos de la localidad. Además, señala que esta propuesta se sustenta en que lo recogido en esta ordenanza aprobada en el año 2007 había que hacerlo efectivo. Manifiesta que durante años los locales han sido cedidos de forma improvisada, sin regulación específica y con un trato desigual, pues hay colectivos que vienen usando estos locales desde hace muchos años y que en la actualidad hay que enfrentarse a la posibilidad de que no entren nuevos colectivos en esta adecuación. Reitera que las obras se aprobaron y que se llevarán a cabo. Señala que apuestan a favor de los colectivos, ya que reconocen el aporte social que realizan y el dinamismo que aportan. Manifiesta que rechazan la moción y que el acuerdo tomado en el pleno fue aprobado con todos los requisitos legales y es de obligado cumplimiento. Finaliza diciendo que esta moción lo único que pretende es confrontar las necesidades sociales de vivienda y las de locales de los colectivos. Asimismo apuestan por el desarrollo urbanístico de la localidad y por la creación de viviendas de alquiler social, cuestión por la que lucharán.

Interviene a continuación D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien recuerda que es necesario votar la urgencia de la moción, ya que ha sido presentada fuera del orden del día. Manifiesta que el debate que se ha generado se ha reducido en posicionarse a favor o en contra de la vivienda social. Continúa diciendo que la vivienda social y la cesión de locales a colectivos son compatibles y recuerda que hay un proyecto de construcción de viviendas de alquiler social que solucionaría el tema de la vivienda de forma más efectiva que con la construcción de pocas viviendas en las entreplantas. Manifiesta que su grupo se posiciona a favor de la construcción de viviendas sociales y a favor de la cesión de locales a los colectivos de la localidad, cuyo papel es muy importante en la creación de tejido social en el municipio.

Antes de proseguir con el debate de la moción, el Sr. Alcalde en funciones interrumpe momentáneamente la sesión para que intervenga una persona del público en relación con el tema objeto de debate, reanudándose la sesión tras dicha intervención.

A continuación se procede a la votación de la urgencia de la moción objeto de debate, la cual se aprueba por unanimidad.

Seguidamente interviene D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, quien cita lo recogido en el acuerdo programático en relación a vivienda: "Plan para viviendas en alquiler, cuyo coste no sobrepase el 30 % de los ingresos de las personas familiares en entreplantas, locales y espacios vacíos pertenecientes al patrimonio municipal." Asimismo, lee lo recogido en dicho acuerdo en relación a juventud: "Estudiar las opciones para impulso de una política de vivienda que fomente el alquiler social entre la juventud de Barañáin". Expone que rehabilitar estas entreplantas constituye una muy buena oportunidad para construir viviendas sociales. Asimismo, da a conocer que el Gobierno de Navarra ha aprobado una serie de subvenciones para rehabilitación de viviendas, subvencionando el 50 % del coste de dicha rehabilitación, dando como máximo 15:000,00 por vivienda, aplicándose de forma retroactiva desde el 1 de enero de 2016. Manifiesta que el destino de los locales de las entreplantas de la plaza del ayuntamiento constituye una opción rápida y efectiva para habilitar una serie de viviendas en alquiler, siendo posible construir entre 7 y 8 viviendas según el arquitecto municipal. Además, manifiesta que él está a favor de la cesión de locales a los colectivos, pero en otros locales de los muchos que dispone el ayuntamiento, y declara que rechazar esta oportunidad le lleva a pensar que hay poca sensibilidad con las personas necesitadas.

A continuación se procede a la votación de la moción, la cual prospera al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Pueblo de Barañáin y D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo), 6 votos en contra (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañáin y D. David Armendáriz, concejal del grupo municipal IE-Equo) y 3 abstenciones (grupo municipal Geroa Bai)

*Dado que en el Ayuntamiento existen en este momento varias propuestas de diferentes grupos sobre posibles actuaciones relacionadas con la vivienda y teniendo en cuenta que este concejal pidió en su día que no se llevara a cabo ninguna remodelación destinada a posibles cesiones de locales en las entreplantas de la Plaza del Ayuntamiento, solicito:*

*Que este Pleno del Ayuntamiento acuerde paralizar el expediente de obras en las entreplantas de la Plaza del Ayuntamiento.*

*Osoko bilkura honetan Entrepantatan doazen birmoldaketaren espedientea bertan behera gera dadin eskatzen dut.*

*Estas entreplantas constituyen una buena oportunidad, tal vez más rápida y menos costosa, para llevar a cabo una actuación en materia de vivienda de alquiler.*

#### **OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA**

---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 768/2016 a 871/2016 ambas incluidas.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, ha solicitado información de las resoluciones número 768, 769, 770, 771, 772, 774, 779, 792, 802, 803, 804, 805, 822, 851, 852, y 867.

Por parte del grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, se ha solicitado información de las resoluciones número 777, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 843, 859 y 866.

*Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 768/2016 a 871/2016 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las resoluciones 799E/2016, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, 179/2016, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, 359/2016, del Director General de Educación.*

## **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, pregunta por qué se ha retirado la cámara que enfocaba a la entrada lateral del ayuntamiento. Asimismo, pregunta por qué no se informó en la pasada Comisión de Protección Ciudadana y solicita el informe del Jefe de Policía avalando esta decisión, en el caso de que exista. Además, pregunta si se van a retirar más cámaras del exterior de la casa consistorial. Finalizada diciendo al alcalde que esta decisión se ha ocultado al resto de grupos políticos, ya que no tiene justificación alguna.

El Sr. Alcalde en funciones responde que la cámara se la ha llevado la empresa que está realizando la adaptación de las cámaras analógicas para realizar el traspaso de señal analógica a señal digital. Comunica, a petición de la Sra. Lecumberri, que dará las explicaciones pertinentes en la siguiente Comisión de Protección Ciudadana.

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, solicita a quien preside las comisiones informativas que antes de tomar decisiones e informar a la prensa se tenga en cuenta a la oposición y se informe en las comisiones respectivas. Asimismo solicita que las comisiones informativas se organicen mejor, ya que el orden del día de las últimas comisiones ha sido muy extenso, por lo que pide que los temas se repartan en varias sesiones.

La Sra. Lecumberri efectúa igualmente el ruego de que el Taller de Coeducación en castellano sea impartido por la Técnica de Igualdad, ya que así se recogía en la convocatoria de la plaza para cubrir dicho puesto. Solicitan, por lo tanto, la paralización de la adjudicación del programa de coeducación en castellano, y que se contrate solamente el programa en euskera. Además, piden un informe jurídico acerca de si la técnica de igualdad puede o no impartir este programa. Añade que en su opinión la subvención del INAI no se modificaría y el ayuntamiento se ahorraría entre 2.000 y 3.000 €.

Solicita asimismo que en la siguiente Comisión de Urbanismo se informe sobre las horas de trabajo que la brigada de urbanismo ha realizado en el Auditorio. Igualmente, pregunta acerca de qué solución se va a dar al problema del telón del Auditorio.

Finalmente solicita de nuevo un informe sobre las necesidades que avalan la creación del banco de alimentos.

Dña. M<sup>a</sup> José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, insiste en el ruego que efectúa desde hace algunas sesiones en el sentido de que se arreglen los parques infantiles y se cubra uno de ellos. Informa de una investigación realizada a 12.000 familias en la que se ha concluido que los niños y niñas salen media hora menos a la calle que las personas presas en cárceles de alta seguridad debido a diferentes factores, entre los que se encuentra la climatología. Piensa que cubriendo uno de los parques infantiles el ayuntamiento de Barañáin podría contribuir a que las horas de juego en la calle aumentaran.

Solicita que se haga el gimnasio urbano y que se arregle el pavimento, calles, plazas y mobiliario urbano, obras que se aprobaron en Pleno y no se han ejecutado.

Ruega que se vuelva a colocar la cámara del pasillo del primer piso del ayuntamiento que enfocaba a los despachos de los grupos municipales, ya que hay personas que no pertenecen al ayuntamiento que usan los despachos sin presencia de concejales, lo cual no es admisible.

Reitera que en las comisiones no se da la información necesaria, por lo que se solicita se de en forma y plazo, ya que en repetidas ocasiones han tenido conocimiento de actuaciones y decisiones del ayuntamiento a través de la prensa.

En relación a los talleres de educación emocional que va a impartir el ayuntamiento, manifiesta que en la comisión se informó cuando estaba adjudicado. En el caso de las grabaciones de los Plenos adjudicadas a Plazaberrí, señala que desconocen el proceso de concesión. Solicitan de nuevo información y que todos estos procesos de contratación sean públicos, ya que han sido adjudicados a asociaciones o empresas privadas.

Solicita que el ayuntamiento de Barañáin fomente, de publicidad y apoye a las personas propietarias de viviendas vacías que cumpliendo los requisitos ofrezcan su vivienda para el alquiler social, programa que ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra.

La Sra. Anaut, por último, pregunta por qué no hay policía local en el Pleno y por qué se ha dejado hablar en el Pleno a unas personas y a otras no.

El Sr. Alcalde en funciones responde que ha dejado hablar a quien lo ha solicitado previamente para intervenir con ocasión del debate de un punto concreto. Explica que al finalizar el Pleno el público puede intervenir y que hay que distinguir entre estas dos cuestiones. Igualmente y a preguntas del Sr. Andiñón, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, responde que la cámara del pasillo está apagada desde hace mucho tiempo y que dará las explicaciones oportunas en la Comisión de Participación Ciudadana.

Antes de finalizar la sesión D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, agradece como presidente de la Comisión de Actividad física, Deporte y Juventud, a todas las personas, colectivos, asociaciones y personal del ayuntamiento que han colaborado en el desarrollo de la I Semana del Deporte de Barañáin.

A continuación y no habiendo más intervenciones el Sr. Presidente declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario accidental de que certifico.